

El fútbol nació sin penalty

De 1863 data el primer Código del fútbol. Sus históricas 17 reglas configuraron el Reglamento por el que se regiría el deporte del fútbol.

Pero entre aquella normativa que definía todos los aspectos del “football”, aunque en la actualidad nos pueda parecer inaudito, no figuraba el penalty.

Pero, a medida que se jugaban partidos, debido a la dureza y hasta violencia con la que los jugadores defensores se empleaban contra los atacantes del equipo contrario para evitar el *goal*, no hubo más remedio que poner coto a los desmanes que se estaban alcanzando dando entrada en el Reglamento, en 1891, a la sanción del penalty. Al respecto, consideramos obligada lectura el artículo del Presidente de CIHEFE, Víctor Martínez Patón, sobre la etimología de la palabra, publicado en estos Cuadernos de fútbol en Marzo de 2011.

Dicha figura del penalty, en su principio, solo se contemplaba en estas cuatro faltas sancionables:

- a) Poner zancadilla a un adversario.
- b) Agarrar a un contrario.
- c) Empujar a un adversario.
- d) Jugar intencionadamente el balón con la mano.

Pero, además, era obligatorio que para que el árbitro sancionara al equipo infractor con penalti, tenía que recibir reclamación del bando perjudicado. Esta normativa duró hasta que en la temporada de 1896-1897 quedó la aplicación del castigo a la libre consideración del árbitro del encuentro.

En los albores del fútbol se decía que “...el *penalty* se ha

instituido para castigar brutalidades cometidas dentro del área o para compensar en justicia, las posibilidades de conseguir un tanto frustrado por la intervención vituperable del contrario". Ahí queda eso.

Posteriormente, en la temporada de 1901-1902, se incluyeron dentro de los hechos sancionables con penalti estos otros dos conceptos:

- e) Saltar sobre un contrario.
- f) Dar puntapiés a un adversario.

En la temporada siguiente se delimitó el área del máximo castigo para en la correspondiente a la 1905-1906 añadir a los hechos punibles lo siguiente:

- g) Cargar en forma violenta o peligrosa.

Finalmente, en 1915 se incluyeron otros casos de penalti:

- h) Golpear a un contrario.
- i) Cargar por detrás a un adversario.

Por otra parte, había un buen número de decisiones oficiales aclaratorias respecto de las nueve faltas concretas que determinaban la sanción del penalti que, al menos, no dejan de resultar curiosas.

Veamos:

"1. Si se cambia el portero sin previa notificación al árbitro, y el nuevo guardameta toca con la mano el balón dentro del área de penalti, deberá concederse un penalti".

"2. Las reglas de juego están hechas para que existan las menos interrupciones posibles, y los árbitros no deben conceder penalti por infraccionar técnicas supuestas".

"3. Si un jugador echa intencionadamente la zancadillas a un

contrario que se encuentra en posición “offside”, dentro del área de penalti, y que no obstruye el paso ni trata de jugar el balón, será castigado con penalti”.

“4. Cuando un jugador del bando defensor es expulsado del campo por dar un puntapié o un golpe a un contrario dentro del área de penalti, el árbitro está facultado para conceder además un penalti al bando contrario”.

“5. En el caso de que una infracción de las sancionables con penalti se cometiera sobre la línea misma del área, el árbitro concederá el máximo castigo, pues la línea es una continuación del área de penalti”.

“6. Es posible conceder un penalti sin tener en cuenta para ello el sitio donde se encuentra el balón en el momento de cometerse la falta, siempre que la pelota se halle en juego”.

“7. Si antes de haber dado la vuelta completa en el contacto del pie con el balón al tirar un penalti estaba la pelota sin hallarse aun en juego, es preciso repetir el penalti y nunca dar balón neutral por las razones apuntadas”.

“8. En el caso de que el encargado de ejecutar el penalti una vez que el árbitro dio la señal trata de engañar al portero dando, por ejemplo, una patada al aire para luego tirar y marcar, el tanto será anulado y repetido el saque por no haberse hecho en las condiciones de regularidad previstas”.

“9. En caso de necesidad la duración del juego puede ser prolongada a fin de permitir al final del primer tiempo, o fin del partido ejecutar un penalty. Es decir, que la duración del juego debe ser prolongada hasta el momento que el penalti termine de efectuarse”.

